

**ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-GC-001-2020-01, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES”**

**DICTAMEN FINAL**

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, nombrada y constituida a tal efecto de conformidad a lo establecido en el artículo No.33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No. 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para el proceso de recepción, apertura, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las empresas del rubro de Seguros, participantes en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-GC-001-2020-01**, en cumplimiento a las facultades que nos fueron otorgadas, fijadas en la Ley de Contratación del Estado, emitimos el siguiente **DICTAMEN** que contiene el **RESULTADO FINAL DE LAS OFERTAS PROPUESTAS PARA EL PRESENTE PROCESO**:

**I.- ANTECEDENTES:**

Para los efectos que en derecho correspondan, el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, de acuerdo a las necesidades, exigencias, requerimientos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, inició proceso de licitación, haciendo las publicaciones de ley, en por lo menos un periódico de mayor circulación en el país, así como en el diario oficial “La Gaceta” de conformidad a lo dispuesto en el Artículo No. 46 de la Ley de Contratación del Estado, así como el seguimiento del debido proceso, que se establece en los Artículos Nos. 1, 6, 7, y 38, numeral 1), del mismo cuerpo legal, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** con la nomenclatura siguiente: **No. INJUPEMP-LPN-GC-001-2020-01** para la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES”** invitando con ello, a empresas o compañías dedicadas a este rubro, que estando debidamente constituidas, ostenten capacidad legal de ejercicio, para contratar con la Administración Pública.

En respuesta a la invitación/publicación, retiraron documentos Bases de Licitación Pública No. **INUPEMP-LPN-GC-001-2020-01**, siete (07) empresas, que enlistamos a continuación: **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.; SEGUROS CREFISA; SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., SEGUROS LAFISE/HONDURAS; EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS, MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.; SEGUROS DEL PAIS, S.A.**, de las cuales después de haber retirado los documentos Bases relativos a la Licitación, solo dos (2) de las empresas antes mencionadas, presentaron oferta para dicho proceso siendo estas: **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A. y SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**

## II.- RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

### a) APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuó en audiencia pública, a través de la plataforma de Honducompras 2.0, la que se realizó el día lunes once (11) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (**INJUPEMP**), dando así, inicio al acto de apertura de los sobres cerrados contentivos de las ofertas y demás documentos relativos a la **LICITACIÓN PÚBLICA No. INJUPEMP-LPN-GC-001-2020-01**, con los dos (2) oferentes que presentaron propuestas a dicho acto, cuyas ofertas se detallan a continuación:

1. La Empresa "**MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**", presentó su Oferta Económica por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 90/100 (L 21,311,120.90 )**, con una Garantía de mantenimiento de oferta emitida por **BANCO BAC CREDOMATIC**, mediante **GARANTIA BANCARIA No.300214589**, por la cantidad de **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L 1, 000,000.00)** con vigencia a partir del once (11) de enero del 2021, hasta el quince (15) de junio del 2021;
2. La Empresa "**SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**", presentó su Oferta Económica por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 01/100 (L 79,561,518.01)**, con una Garantía de mantenimiento de oferta emitida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, mediante **GARANTIA BANCARIA No. 61-201-000021/2021**, por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,750,000.00)** con vigencia a partir del once (11) de enero del 2021, hasta el treinta (30) de junio del 2021;

**b) ANÁLISIS LEGAL:**

Revisada la documentación legal exigida en el pliego de condiciones para la presente Licitación Pública, la Comisión Evaluadora determinó que la compañía **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, presentó toda su documentación en legal y debida forma; en relación a la compañía **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** se le solicitó la presentación de documentación que dejó de acreditar con su oferta, misma que revestía la naturaleza de subsanable, por lo que fue debidamente requerida, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente, según lo dispuesto en los Artículos No.5, párrafo segundo y No.50 de la Ley de Contratación del Estado y del Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, documentos que se detallan en el Acta de Trabajo No.1 "Análisis Legal" que corre agregada al expediente de mérito.

Cumplido el plazo del requerimiento se determinó que la compañía **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**, dio fiel cumplimiento a lo solicitado, quedando así habilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación,

**c) ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA:**

Del análisis técnico efectuado de conformidad a lo solicitado, se determinó que las compañías de seguros **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**, y **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas, condiciones y coberturas requeridas por el Instituto para el seguro ofertado, verificando igualmente que el plazo de contratación de la póliza de seguro objeto de la presente licitación será de once (11) meses, comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021. Por lo que ambas quedaron habilitadas a pasar a la siguiente etapa de evaluación de conformidad a la Ley.

**d) ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS OFERTAS:**

Esta Comisión, después de evaluar y analizar las ofertas económicas presentadas por las compañías **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** y **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, y con base al análisis comparativo de tasas de seguro anual por millar, determinó que **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** ofrece el precio más

favorable para la póliza de Seguro Colectivo de Vida e Invalidez para la Cartera de Préstamos Personales, en todas sus modalidades, a continuación, se muestra el análisis respectivo:

Servicio	Suma Asegurada	Detalle	MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.	SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.
Seguro Colectivo de Vida e Invalidez Para la Cartera de Préstamos Personales en Todas sus Modalidades	L5,166,332,338.43	folio	3	3
		Valor Prima de 11 meses	L 21,311,120.90	L 79,561,518.01
		Tasa de Seguro Mensual por millar /1	0.375%	1.40%
		Tasa de Seguro Anual por Millar /1	4.5%	16.8%

Cabe mencionar que el presente proceso será financiado a través del costo incluido en la cuota de amortización mensual de los préstamos otorgados bajo la cartera de préstamos personales en todas sus modalidades, a cargo del participante prestatario.

#### e) ANÁLISIS FINANCIERO:

En base a la información financiera presentada por las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de **Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN-GC-001-2020-01**, para la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES”**, se realizó el análisis financiero correspondiente, a las compañías **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** y **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, evidenciado en el dictamen que corre agregado al expediente de merito, que la compañía denominada **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** presentó los flujos de efectivo y las notas detalladas del estado de cuenta auditados en su documentación, siendo estos positivos, así como la capacidad financiera para ser objeto de adjudicación de la presente licitación; la compañía denominada **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.** presenta solvencia en sus activos y patrimonio, sin embargo, no se pudieron realizar los análisis correspondientes a los indicadores de activos y pasivos corrientes, ya que en la información de los estados financieros auditados no presentó los detalles que permitieran hacer la valoración para la adecuada calificación en esta licitación, concluyendo que, en base al análisis global

de la información presentada por ambas compañías, se deduce que **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** es la empresa que presenta mejores indicadores financieros, para sustentar el servicio ofertado, por tanto la Comisión Evaluadora en base al informe financiero correspondiente, con el detalle de los análisis y resultados obtenidos es del criterio, que ambas compañías de seguros, de acuerdo a la información presentada en sus estados financieros auditados y los informes respectivos muestran solvencia financiera en sus activos y patrimonio, los cuales les faculta seguir habilitadas para continuar en el proceso.

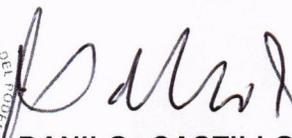
### III.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Del análisis legal efectuado a las ofertas presentadas por las compañías **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** y **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, para este proceso, se determinó que **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, presentó toda su documentación en legal y debida forma y **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.**, dio fiel cumplimiento al requerimiento efectuado, por lo que ambas empresas quedaron debidamente habilitadas para continuar en el proceso y pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

En vista de lo anterior, considerando las propuestas presentadas por las compañías **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** y **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, para el presente proceso de **Licitación Pública No. INJUPEMP-LPN-GC-001-2020-01**, ambas ofertas superaron los diferentes análisis efectuados de conformidad a la Ley, por lo que esta Comisión Evaluadora con base al análisis comparativo de tasas de seguro anual por millar, considera que la oferta económica presentada por **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** ofrece el precio más favorable para la póliza de Seguro Colectivo de Vida e Invalidez para la Cartera de Préstamos Personales, en todas sus modalidades, prima que será financiada a través del costo incluido en la cuota de amortización mensual de los préstamos otorgados bajo la cartera de préstamos personales en todas sus modalidades, a cargo del participante prestatario; en ese sentido y por las razones que quedan debidamente explicadas en todas las Actas de Trabajo correspondientes que corren agregadas al presente proceso de Licitación Pública, así como de las condiciones fijadas en las bases para este proceso, la Comisión Evaluadora, con el debido amparo y sustento legal, por **UNANIMIDAD** tenemos a bien **RECOMENDAR** a la Dirección Interina del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) que la adjudicación del presente proceso de

“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INVALIDEZ PARA LA CARTERA DE PRÉSTAMOS PERSONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES” se haga a la compañía de seguros **MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.** con una prima total por la cantidad de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON 90/100 (L 21,311,120.90)**, todo lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo No. 51 de la Ley de Contratación del Estado y en concordancia con los Artículos No. 33, 38,39, 41, 47, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual y para constancia firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2021.

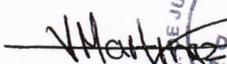
  
ABC. **JOSE DANILO CASTILLO**  
División Administrativa

  
ABC. **HÉCTOR G. BUESO**  
Unidad de Servicios Legales

  
LIC. **JUAN RAMÓN BANEGAS**  
División de Actuaría y Estadísticas

  
LIC. **CARLOS CRUZ**  
Depto. de Planificación y Presupuesto

  
LIC. **JUAN CARLOS MARÍN**  
División de Finanzas

  
LIC. **VERÓNICA MARTÍNEZ**  
División de Préstamos

  
ABC. **VALERIA REYES**  
División Administrativa